Título	Nombre corto	Descripción
Servicios ofrecidos	LGT_65_XVIII.2	La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las realizadas por los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos. Los servicios deben estar al alcance de la población sin necesidad de que el ésta los exija, como es el caso de los trámites.

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Descripción del objetivo del servicio (Redactado con perspectiva de género)	Modalidad del servicio	Enumerar y detallar los requisitos (Redactados con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial	Tiempo de respuesta	Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Área en la que se proporciona el servicio y los datos de contacto Tabla_482	Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio	Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago. En su caso, especificar que es gratuito	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Derechos de la población usuaria ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio (Redactados con perspectiva de género)	Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio	Información adicional del servicio, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	Otro medio que permita el envío de consultas y documentos Tabla_491	Lugar para reportar presuntas anomalías Tabla_492	Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización	Nota
2026	01/04/26	30/06/26	Solicitud de Acceso a la Información	Directo	Población en General	Garantizar el derecho constitucional de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	En línea, Escrito o Verbal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima solicitudes por escrito artículo 122. 1 I. El medio para recibir notificaciones; II. La descripción de la información solicitada; yIII. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.	Ninguno	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio		3 a 10 días hábiles de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima 1. Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.	Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima 1. Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.	No aplica	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas	No aplica	Gratuito	126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	No aplica	118-137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	Recurso de Revisión previsto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	No aplica	Ninguna	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas		https://www.col.gob.mx/Portal/Tramites	Unidad de Transperencia de la Oficina de la Gubernatura	30/06/26	
2026	01/04/26	30/06/26	Orientación y asesoría para ejercer Derechos de Acceso a la información pública	Directo	Población en General	Garantizar el derecho constitucional de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	En línea, Escrito o Verbal	Ninguno	Ninguno	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio		3 a 10 días hábiles de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públioca del Estado de Colima	Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima 1. Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.	Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima 1. Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.	No aplica	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas	No aplica	Gratuito	126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	No aplica	121, 118-137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	Recurso de Revisión previsto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	No aplica	Ninguna	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas		https://www.col.gob.mx/Portal/Tramites	Unidad de Transperencia de la Oficina de la Gubernatura	30/06/26	
2026	01/04/26	30/06/26	Orientación y asesoría para ejercer Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos (ARCO)	Directo	Población en General	Garantizar el derecho constitucional de acceso a la información y protección de datos personales, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	En línea, Escrito o Verbal	El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; ii. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; iii. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; iv. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, o del derecho de portabilidad, salvo que se trate del derecho de acceso; v. La descripción del derecho ARCO, o en su caso del derecho de portabilidad de datos personales que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y vi. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.	Ninguno	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio	01/07/24	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas	No aplica	Gratuito	No aplica	No aplica	45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima	Recurso de revisión previsto en artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima	No aplica	Ninguna	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas		https://www.col.gob.mx/Portal/Tramites	Unidad de Transperencia de la Oficina de la Gubernatura	30/06/26	
2026	01/04/26	30/06/26	Solicitud al Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)	Directo	Población en General	Garantizar el derecho constitucional de acceso a la información y protección de datos personales, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	En línea, Escrito o Verbal	Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima. 1.Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. 2. El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal o, en su caso, por mandato judicial. 3. En el ejercicio de los derechos ARCO de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.4. Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que la persona titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.	Ninguno	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio	01/07/24	20 días Hábiles	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, artículo 52 Artículo 52. Prevención para Subsanar Omisiones. 1.-En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y la Contraloría General o las Autoridades garantes no cuenten con elementos para subsanarla, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. 2.- Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO. 3.- La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen los responsables, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.	Artículo 52. Prevención para Subsanar Omisiones. 1.-En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y la Contraloría General o las Autoridades garantes no cuenten con elementos para subsanarla, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. 2.- Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO. 3.- La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen los responsables, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.	No aplica	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima 2 Colima 6 Colima 28000 3123163737 transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas	No aplica	Gratuito	Artículo 47 y 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima	No aplica	45-60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima	Recurso de revisión previsto en artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima	No aplica	Ninguna	Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura /Calzada Pedro A. Galván Sur 402 Colonia Centro 6 Colima2 Colima6 Colima 280003123163737transparencia.oficinagubernatura@gobiernocolima.gob.mx Lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas		https://www.col.gob.mx/Portal/Tramites	Unidad de Transperencia de la Oficina de la Gubernatura	30/06/26	